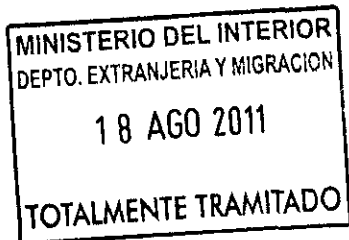


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2767441



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 57404

SANTIAGO, 25 de Julio de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 01 de Octubre de 2010 el extranjero don Rafael RODRIGUEZ NAVARRO de nacionalidad DOMINICANA, domiciliada en SANTO DOMINGO N° 580 Depto. 36 de SANTIAGO, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por INFORME POLICIAL N°7796 del 11 de Julio de 2011, ha informado antecedentes negativos del extranjero, específicamente que fue condenado a 41 días de prisión por el delito consumado de tráfico ilícito en pequeñas cantidades de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, previsto y sancionado 4° de la Ley 20.000. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N°138 N°1 e inciso final del Reglamento de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCION EXENTA N°76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA N°76883 DEL 08.11.2010 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Rafael RODRIGUEZ NAVARRO de nacionalidad DOMINICANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°29.915 presentada el 01 de Octubre de 2010, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/PNS  
[714] 05/07/2011

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado



RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION  
SUBROGANTE